

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CULTURA

17084 Orden CUL/2854/2010, de 29 de octubre, por la que se nombran Vocales del Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música.

El Real Decreto 497/2010, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 21 de mayo), por el que se regulan los órganos de participación y asesoramiento del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), regula la estructura y funciones del Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música y de los Consejos Artísticos de ámbito sectorial dependientes del mismo. En su artículo octavo establece que el Consejo Estatal estará compuesto por vocales propuestos por las principales asociaciones y organizaciones del sector, por las Comunidades y Ciudades Autónomas, por las entidades locales y por el Ministerio de Educación, así como por una serie de vocales expertos en el sector de las artes escénicas y musicales propuestos por la dirección general del INAEM en atención a su prestigio o especiales conocimientos técnicos.

El Real Decreto permite designar hasta un máximo de cuarenta vocales propuestos por las principales asociaciones, federaciones y organizaciones del sector. Conforme a esta previsión, la Comisión Ejecutiva del Consejo Estatal aprobó, en su reunión del 4 de octubre de 2010, la conveniencia de añadir cuatro nuevos miembros propuestos por las correspondientes asociaciones y organizaciones a los veinte designados por la Orden CUL/2029/2010, de 21 de julio, por la que se nombran vocales del Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 12.3 del Real Decreto 497/2010, de 30 de abril, que prevé la posibilidad de modificar el número de miembros de los Consejos Artísticos por razones de operatividad y representatividad, se ha acordado la inclusión de un nuevo miembro en el Consejo Artístico de la Danza.

En su virtud, dispongo,

Primero. *Nombramiento de vocales del Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música a propuesta de las asociaciones, federaciones y organizaciones del sector.*—Pasarán a formar parte del Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música en representación de las asociaciones, federaciones y organizaciones del sector en calidad de vocal:

D. José Ramón López Menéndez, en representación de la Asociación ESCENAMATEUR.

D. Emilio Moreno Aguado, en representación de la Asociación de Grupos Españoles de Música Antigua (GEMA).

D. Javier Figueroa Saavedra, por la Sección Sindical UGT-Cultura, en representación de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (UGT).

D. Juan de Torres Larumbe, en representación de la Federación Estatal de Compañías y Empresas de Danza (FECED).

Segundo. *Nombramiento de un nuevo vocal del Consejo Artístico de la Danza.*—Pasará a formar parte del Consejo Artístico de la Danza en representación de las asociaciones, federaciones y organizaciones del sector de la danza en calidad de Vocal:

D. Juan de Torres Larumbe, en representación de la Federación Estatal de Compañías y Empresas de Danza (FECED).

Tercero. *Entrada en vigor.*—La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 2010.—La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde Reig.